YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA **DÉCIMA OCTAVA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA **DIECISÉIS DE DICIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL **DIECISÉIS.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las once horas con quince minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los ciudadanos Magistrados Doctores en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal y Jorge Rivero Evia, Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega, Maestro Santiago Altamirano Escalante y Maestro en Derecho José Rubén Ruiz Ramírez, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la asistencia de todos los Magistrados integrantes del referido Comité, rinde cuenta de ello al Magistrado Presidente, procediendo éste a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Arquitecto Felipe G. Cantón Puerto, Jefe del Departamento de Mantenimiento, en representación del área solicitante; el Maestro en Derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinador Jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal. ----------

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en la vigésima primera sesión ordinaria celebrada el día doce de mes que transcurre, con fundamento en los artículos 7 fracción I y 36 inciso b) fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia, determinó diferir esta sesión,

la cual estaba programada para celebrarse el día trece de diciembre del actual a las once horas con treinta minutos, y se fijó como nueva fecha el día de hoy a las once horas con quince minutos. ----------

Esta sesión tiene como objeto efectuar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas AXA SEGUROS, S.A. DE C.V., SEGUROS MULTIVA, S.A. GRUPO FINANCIERO MULTIVA y GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., en la Licitación Pública Número **PODJUDTSJ 09/2016**, a fin de emitir un dictamen que sirva de base para efectuar el fallo de la citada Licitación. ----------

Acto continuo el Magistrado que preside la sesión, pone a consideración del Comité de Adquisiciones el informe signado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, y el Arquitecto Felipe G. Cantón Puerto, Jefe del Departamento de Mantenimiento, ambos de este Tribunal, quienes realizaron la revisión detallada de la documentación administrativa y legal, y posteriormente de las propuestas técnicas conforme a los documentos requeridos en el punto 5.2. de las bases de la citada Licitación, que en su opinión dio como resultado, que las empresas participantes cumplieron con los requisitos administrativos, legales solicitados con motivo de la misma, la cual se realiza para la contratación del servicio de aseguramiento del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado. A continuación se procedió a analizar la documentación de las propuestas técnicas, lo cual dio como resultado que las personas morales **AXA Seguros, S.A. de C.V.**, y **Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva** cumplen con los requisitos técnicos solicitados con motivo de esta licitación para la contratación del servicio de aseguramiento del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado. En cuanto a la persona moral **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.** no cumple con el documento 12 de la propuesta técnica al no considerar los parámetros tratados en la junta de aclaraciones que se solicitaron en la pregunta dos, efectuada por la persona moral Axa Seguros S.A. de C.V. que a la letra dice: "2. Favor de confirmar si el valor proporcionado para Maquinaria por

$6,145,151.98 M.N están incluidos dentro de los $6,800,000 M.N declarados para la sección de Incendio Contenidos **RESPUESTA:** Negativo, son montos independientes, lo declarado para la sección de incendios contenidos y edificio, se desglosa de la siguiente manera: el valor del edificio es de $108'337,413.47 M.N. y el valor de los contenidos es de $42'462,586.53 M.N. Dentro de éste monto se incluyen los dos montos de la pregunta." Las respuestas asentadas en el acta de la junta de aclaraciones aclaran los conceptos establecidos en el punto 1 de las bases de la licitación, relativo a la información del objeto de la misma y se agregan a ellas como adición para que surtan los efectos señalados en el segundo párrafo del artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. En tal virtud y por los motivos antes expuestos no se procede al análisis de la propuesta económica de la persona moral **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.** por lo que en vista de lo anterior se descalifica, con fundamento en el inciso "B" del numeral **8** de las bases de esta licitación que a la letra dice: "**8.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.** Podrá descalificarse a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: ... **B)** Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán; ..." En tal virtud y por los motivos antes expuestos, no se procede al análisis de la propuesta económica de la persona moral **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.** por lo cual queda descalificada, con fundamento en el inciso "B" del numeral **8** de las bases de esta licitación que a la letra dice: "**8.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.** Podrá descalificarse a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: ... **B)** Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán; ..." En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión detallada de la documentación de las propuestas económicas de los

participantes **que si cumplieron** conforme a los documentos requeridos en el **numeral 5.3** de las bases de esta licitación, estableciéndose los siguientes montos: ----------

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE PROPUESTA SIN IVA	DERECHO DE PÓLIZA	IMPORTE PROPUESTA CON IVA
AXA SEGUROS, S.A. DE C V	$420,358.45	$1,575.00	$489,442.80
SEGUROS MULTIVA, S.A. GRUPO FINANCIERO MULTIVA	$649,157.20	$1,000.00	$754,182.35

El análisis realizado a la documentación de las propuestas económicas dio como resultado que las personas morales **AXA Seguros, S.A. de C.V.,** y **Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva** cumplen con los documentos solicitados con motivo de esta licitación para la contratación del servicio de aseguramiento del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin embargo, las propuestas económicas rebasan la disponibilidad financiera para el ejercicio fiscal 2017 para la contratación del servicio de aseguramiento del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo que se actualiza el supuesto del artículo 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, que a la letra dice: "Artículo 17 .- El Tribunal solamente podrá convocar, formalizar o solicitar pedidos y contratos, siempre y cuando el costo de los mismos no sea superior al saldo, que al momento de la convocatoria, formalización o modificación, tuviese en su partida presupuestal respectiva del año que corresponda, lo anterior aunado a lo establecido en el numeral **9** inciso **"A"** de las bases de esta licitación, que a la letra dice: "**9.- CAUSAS POR LAS QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN**, El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes: **A)** Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables. Acuerdo número EX18-161216-01. ----------

YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

No habiendo más asuntos que tratar y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **once horas con veintinueve minutos** del día **dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis**, por las personas que participaron en este acto.----------

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA LIGIA AURORA CORTÉS ORTEGA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO JOSÉ RUBÉN RUIZ RAMÍREZ	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	ARQUITECTO FELIPE G. CANTÓN PUERTO.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.----------